COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Asesoría Jurídica

Ñu Guazú, 28 de marzo de 2022

DICTAMEN N° : 15
OBJETO : Elevar Dictamen
AL : SEÑOR JEFE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 4
CAP AVL RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA

CUARTEL GENERAL

Visto el expediente de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4, de fecha 18 de marzo de 2022, formado con la Nota N° 26/2022 del Departamento de Administración y Finanzas del COMFAER, por la cual solicita la cancelación del Ítem 5 *Radio Portable con Pantalla y GPS*, del Contrato N° 98/2021 suscripto con la empresa SDA PARAGUAY S.A. ----------

Que, la solicitud refiere que la Unidad Responsable 310 "Comando de la Fuerza Aérea", carece del Objeto del Gasto 538, en el presupuesto del presente Ejercicio Fiscal. ----------

Que, se adjunta la Nota N° 20/2022 de fecha 15 de marzo de 2022, por la cual el Departamento de Administración y Finanzas del COMFAER, solicita a la empresa SDA PARAGUAY S.A., la cancelación del Ítem 5 *Radio Portable con pantalla y GPS*, por carecer del Objeto del Gasto 538, en el presupuesto de la Unidad Responsable 310 – Comando Fuerza Aérea, en el presente Ejercicio Fiscal. ----------

Que, mediante Nota de fecha 16 de marzo de 2022, la firma SDA PARAGUAY S.A., dio su conformidad para la cancelación de la provisión del ítem 5 *Radio Portable con pantalla y GPS,* adjudicado según contrato 98/2021. ----------

Que, la Fuerza Aérea suscribió el Contrato N° 98 de fecha 16 de noviembre de 2021 de "Adquisición de Equipos de Comunicaciones, Señalamiento e Instrumentos en General", con la firma SDA PARAGUAY S.A., en el marco de la Contratación Directa FAP N° 49/2021, con ID N° 401.378.------

Que, el monto total del contrato en el Ítem 5 *Radio Portable con pantalla y GPS*, asciende a **Gs. 19.110.000 (Guaraníes Diez y nueve millones ciento diez mil),** y el monto total de la contratación asciende a **Gs. 83.504.000 (Guaraníes Ochenta y tres millones quinientos cuatro mil)**. --------

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Asesoría Jurídica

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 57 "Terminación de los Contratos", establece: Los contratos terminarán: ***"...b) por mutuo acuerdo de las partes"***. ----------

Que, el Artículo 58 del mencionado cuerpo legal, "Terminación por mutuo acuerdo", dispone: ***"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causales de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren"***. ----------

Que, el segundo párrafo refiere, además: ***"Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista..."***. ----------

Que, la Cláusula *33. Terminación, 33.5. Terminación por Mutuo Acuerdo,* del mencionado Contrato N° 98/2021, dispone: ***"a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causales de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren"***. ----------

Que, por su parte la Cláusula 32. Vigencia, 32.1 del Contrato, expresa: ***"El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones"***. ----------

Que, la solicitud del Departamento de Administración y Finanzas del COMFAER, resulta viable y los fundamentos expuestos se ajustan a las causales de *Terminación por Mutuo Acuerdo* del Contrato N° 98/2021 de "Adquisición de Equipos de Comunicaciones, Señalamiento e Instrumentos en General", **por la falta de disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 538, de la Unidad Responsable 310 – Comando Fuerza Aérea, en el Ejercicio Fiscal 2022**. ----------

Que, la rescisión parcial afectaría al Ítem 5 *Radio Portable con pantalla y GPS*, por tanto, respecto a los demás ítems, el contrato permanece vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Asesoría Jurídica

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y a la normativa vigente, esta Asesoría Jurídica recomienda **dar curso favorable** a la solicitud del Departamento de Administración y Finanzas del COMFAER, de rescisión parcial del Contrato N° 98/2021 de "Adquisición de Equipos de Comunicaciones, Señalamiento e Instrumentos en General", en el *Ítem 5 Radio Portable con pantalla y GPS*, por la falta de disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 538, para el presente Ejercicio Fiscal. ----------

BETTINA MA. ALEJANDRA VERA RIVEROS
Cap JM – Asesora Jurídica del CF N° 4 FAP